

Cierre fiscal de Bogotá 2025



Cierre Fiscal 2025

Bogotá Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor

Ana María Cadena Ruíz
Secretaria Distrital de Hacienda

Andrés Felipe Uribe Medina
Subsecretario Técnico de Hacienda

Sammy Libos Zúñiga
**Director de Estadísticas y
Estudios Fiscales**

María Camila Gómez Fernández
Subdirectora de Análisis Fiscal

Jorge Luis Prieto Saavedra
Subdirector de Análisis Sectorial

Daniel Felipe Rojas Cepeda
Asesor

Profesionales

David Alejandro Ruíz
Diana Paola Guevara Narváez
Edwin Fernando Mendoza Umaña
Mike Núñez Lozano
Natalia Andrea Córdoba Chico
Néstor Arley Romero González
Sonia Marcela Salazar Ibañez
Wilson López Bernal

Jenny Alexandra Moreno Cortés
Juan Diego Vargas Guzmán
Laura Elena Salas Noguera
Marcel Eduardo Montesdeoca Rosero

Auxiliares Administrativos

César Adrián Vargas Tabares
Mauricio Alberto Gómez Torres

Agradecimientos

Dirección Distrital de Crédito Público
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá
Dirección Distrital de Tesorería
Dirección Distrital de Presupuesto



Contenido

Resumen ejecutivo	5
Contexto macroeconómico.....	7
Cierre fiscal 2025.....	12
Ingresos.....	12
Ingresos tributarios.....	13
Ingresos no tributarios.....	21
Ingresos de capital	29
Gastos	30
Gastos de funcionamiento	31
Servicio de la deuda.....	32
Gastos de inversión	34
Balance fiscal	36

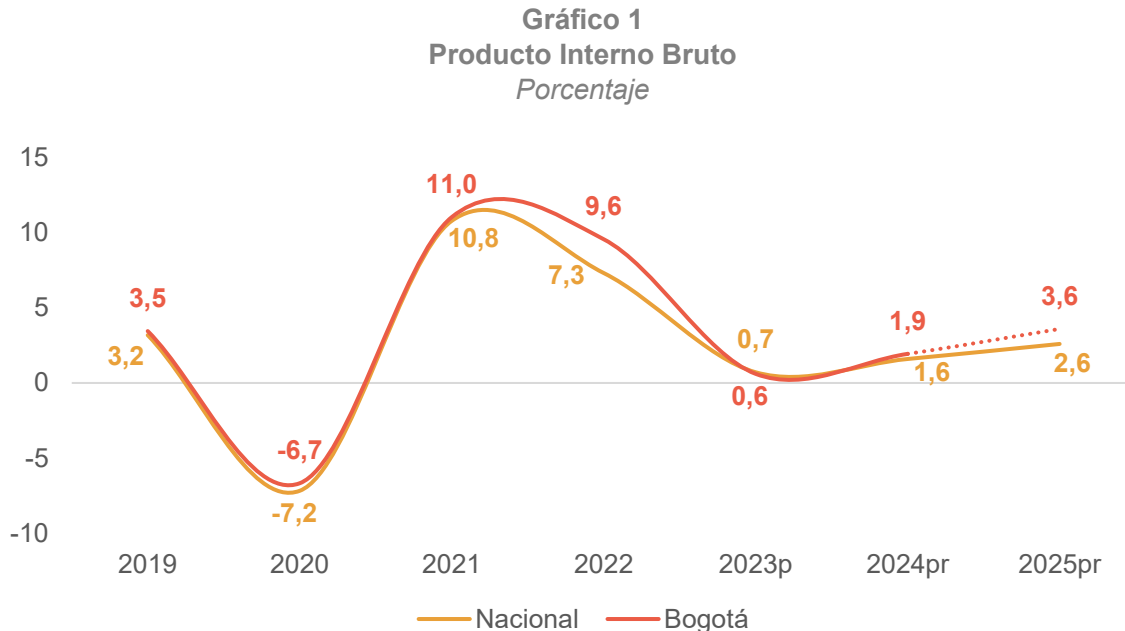
Resumen ejecutivo

- La perspectiva de crecimiento del **PIB de 2025 en Bogotá (3,6%)** fue ajustada al alza en 0,5 p.p. frente a la presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2036 (3,1%).
- El **mercado laboral** de la ciudad sigue presentando solidez. La **tasa de desempleo promedio de 2025 (8,2%)**, es la más baja presentada en el siglo XXI.
- **La inflación anual en 2025 fue de 5,10%**, levemente inferior a la observada en 2024 (5,20%).
- **En 2025, la tasa de interés de política monetaria pasó de 9,50% a 9,25%**, inferior a las expectativas de los analistas a inicios de la vigencia y se consolidó como ancla frente a la persistencia elevada de la inflación.
- **Los ingresos fiscales de la Administración Central alcanzaron \$26,7 billones en 2025 (5,7% del PIB distrital)**, lo que representó un crecimiento nominal de 7,2% frente a 2024, impulsado principalmente por el aumento de los ingresos corrientes.
- **Los ingresos corrientes crecieron 8,0% en términos nominales**, hasta ubicarse en \$23,8 billones, resultado explicado tanto por el crecimiento de los ingresos tributarios como por la mayor dinámica de los ingresos no tributarios.
- **El recaudo tributario ascendió a \$14,9 billones**, con un crecimiento nominal de 6,1%. El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) continuó siendo la principal fuente tributaria del Distrito, con una participación de 48,8% del total. **El impuesto predial unificado alcanzó \$4,7 billones**, con un crecimiento nominal de 4,8%, asociado principalmente al aumento de la base catastral y a la incorporación de nuevos predios durante la vigencia.
- **Los ingresos no tributarios registraron un crecimiento de 11,4%**, hasta alcanzar \$8,9 billones, impulsados principalmente por el aumento de las transferencias corrientes, especialmente del Sistema General de Participaciones (SGP).

- **Los recursos de capital se mantuvieron relativamente estables**, ubicándose en \$2,9 billones (0,6% del PIB), con un leve crecimiento nominal de 0,9% frente a 2024.
- **El gasto total de la Administración Central ascendió a \$31,9 billones**, con un crecimiento nominal de 16% frente a 2024, explicado principalmente por la expansión de la inversión pública. **La inversión representó el 83,2% del gasto total**, alcanzando \$26,5 billones (5,6% del PIB distrital), con un crecimiento nominal de 18% frente al año anterior. **Los gastos de funcionamiento crecieron 8,7%**, impulsados principalmente por el aumento en las transferencias corrientes y en los gastos de personal.
- **El servicio de la deuda se mantuvo relativamente estable**, con compromisos por \$1,1 billones y un crecimiento de 0,8% frente a 2024.
- **Como resultado de esta dinámica, el balance fiscal registró un déficit de 1,1% del PIB**, superior al observado en 2024 (-0,6% del PIB), lo cual se explica principalmente por el mayor ritmo de ejecución de la inversión pública.
- **El balance primario también mostró un deterioro**, pasando de -0,4% del PIB en 2024 a -0,9% del PIB en 2025, lo que refleja el aumento del gasto neto de intereses.

Contexto macroeconómico

Esta sección presenta algunos resultados económicos que motivan la revisión del panorama presentado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2036 (MFMP), en el que se proyectaba un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá de 3,1%. Con la información publicada por el DANE en el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) el valor agregado de la ciudad presentó un crecimiento acumulado a septiembre de 3,9% superior en 1,1 puntos porcentuales (p.p.) al presentado en el país (2,8%), por lo que se espera que el crecimiento de la economía de la ciudad en 2025 se sitúe en 3,6%, presentando una mayor aceleración en el incremento frente a lo observado a nivel nacional (**Gráfico 1**).



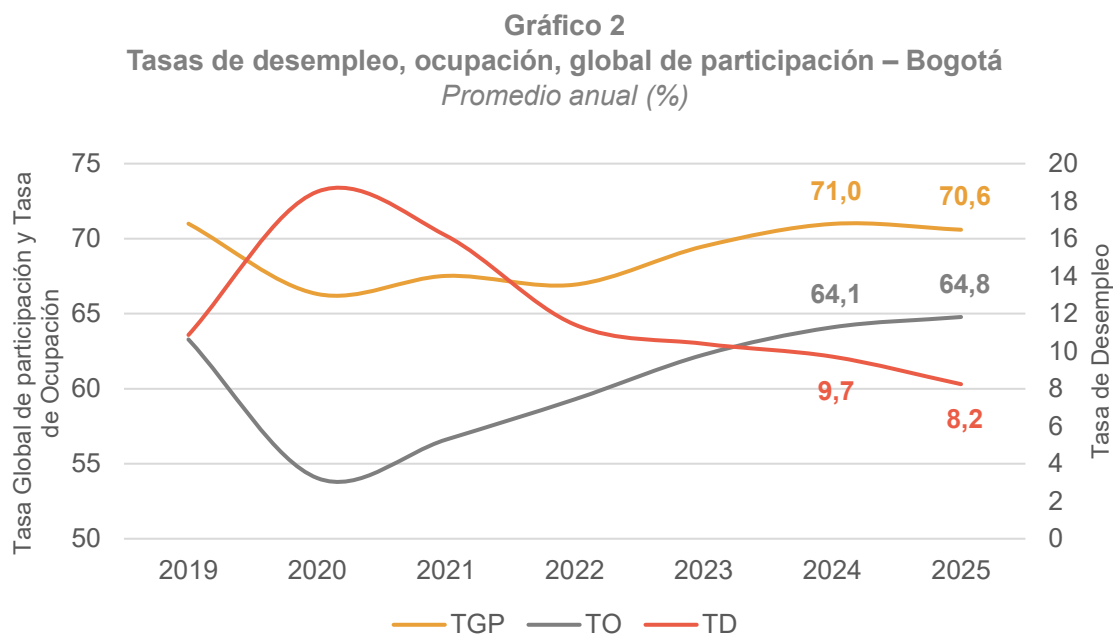
p: provisional; pr: preliminar.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Lo anterior evidencia el fuerte dinamismo que ha presentado la economía de la ciudad posterior a la pandemia. Los sectores que mayor recuperación han presentado son: actividades artísticas; administración pública, defensa, educación y salud; construcción; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; y actividades financieras, los cuales representan el 63% de la economía de Bogotá.

Consistente con este desempeño, la recuperación económica tuvo efectos favorables en el mercado laboral. Para 2025, la tasa de desempleo (TD) promedio se ubicó en 8,2%, inferior en 1,5 p.p. a la presentada en 2024 (9,7%), siendo la TD más baja históricamente en la ciudad (**Gráfico 2**). La disminución se explica por una salida de 66 mil personas (-14,7%) de la condición de desempleo.

En 2025, se registró un incremento de 0,7 p.p. en la demanda laboral (tasa de ocupación - TO), que pasó de 64,1% en 2024 a 64,8% en 2025 (**Gráfico 2**), explicado por un crecimiento anual de los ocupados de 2,2% (93 mil empleos). Por su parte, la oferta laboral (tasa global de participación - TGP) presentó una disminución de 0,4 p.p., pasando de 71% a 70,6%, lo que se explica por un crecimiento de 2,5% en la población fuera de la fuerza laboral (47 mil personas), como consecuencia de un aumento de la categoría de otros¹ de 118 mil (23,1%), compensado por una disminución de oficios del hogar en 69 mil (-7,8%) y estudiando 2 mil (-0,3%).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

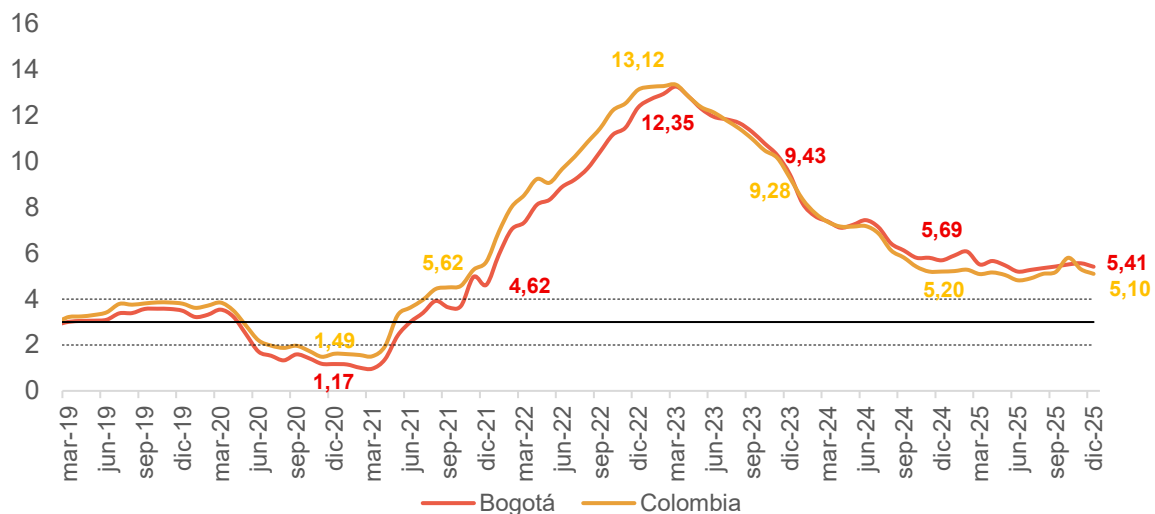
Por otro lado, las expectativas de inflación anual para el país, en el MFMP 2026 – 2036, para 2025 eran de 4,52%, inferior en 0,58 p.p. a la inflación observada para esta vigencia (5,10%). De acuerdo con la Encuesta Mensual de Analistas Económicos del Banco de la República, a inicios de 2025, la mediana de inflación a

¹ La categoría “otros” incluye personas en condición de incapacidad permanente para trabajar, rentista, pensionada, jubilada y personas a las que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

cierre del año era 4,04%; sin embargo, durante la vigencia se presentó una tendencia creciente hasta el mes de diciembre en el que se esperaba 5,19%. Dicho cambio obedeció principalmente a un incremento en la inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas, información y comunicaciones y restaurantes y hoteles.

Frente a la inflación observada en 2024 (5,20%), el crecimiento de los precios se mantuvo estable demorando la convergencia hacia el rango meta establecido por la Junta Directiva del Banco de la República (2% - 4%) (**Gráfico 3**). Las divisiones de gasto que presentaron mayores incrementos en su contribución frente a 2024 fueron: bienes y servicios diversos, alimentos y bebidas no alcohólicas, recreación y cultura y transporte. Por su parte, alojamiento, servicios públicos y combustibles presentaron una importante disminución de su inflación anual en el transcurso de 2025.

Gráfico 3
Inflación anual (12 meses)
Porcentaje



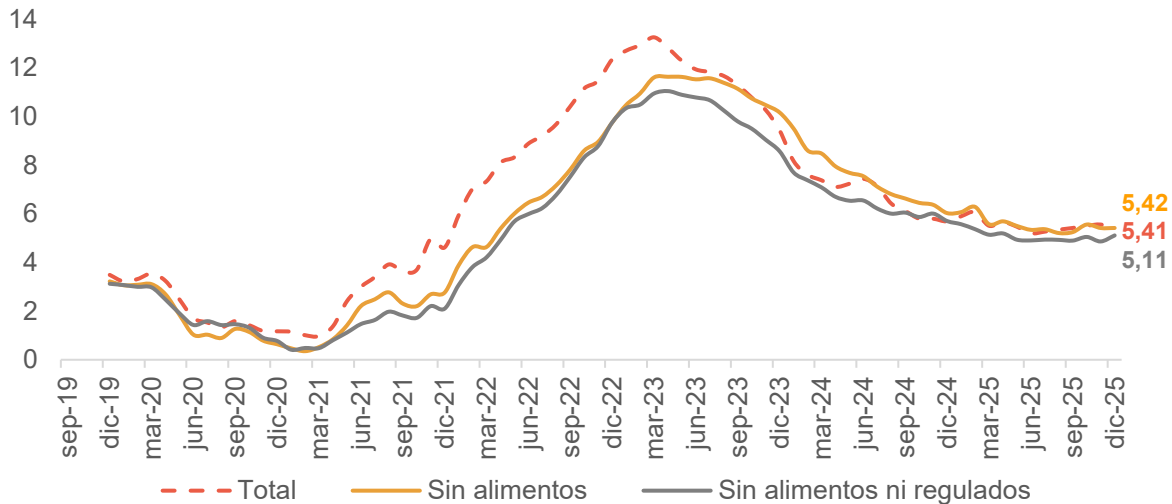
Fuente: DANE, Índice de Precios del Consumidor (IPC).

En 2025, la inflación anual de Bogotá fue de 5,41%, inferior en 0,28 p.p. a la presentada en el año inmediatamente anterior (5,69%) (**Gráfico 3**). Dicha disminución es explicada por la disminución en la contribución de alojamiento, servicios públicos y combustibles, que pasaron de contribuir 2,42 p.p. en 2024 a 1,63 p.p. en 2025 (0,79 puntos menos), y educación que pasó de 0,64 p.p. a 0,43 p.p. en el mismo periodo (0,21 puntos menos). En contraste, las demás divisiones presentaron leves incrementos.

La inflación sin alimentos ni regulados aumentó 0,21 p.p. en el segundo semestre de 2025; mientras que la inflación sin alimentos tuvo un incremento de 0,08 p.p. en

el mismo periodo. Frente al cierre de 2024, ambos indicadores presentaron disminuciones de 0,59 p.p. y 0,61 p.p., respectivamente (**Gráfico 4**). Lo que evidencia que las presiones sobre la inflación en la ciudad no vienen de los alimentos ni los bienes regulados.

Gráfico 4
Inflación anual básica - Bogotá
Porcentaje



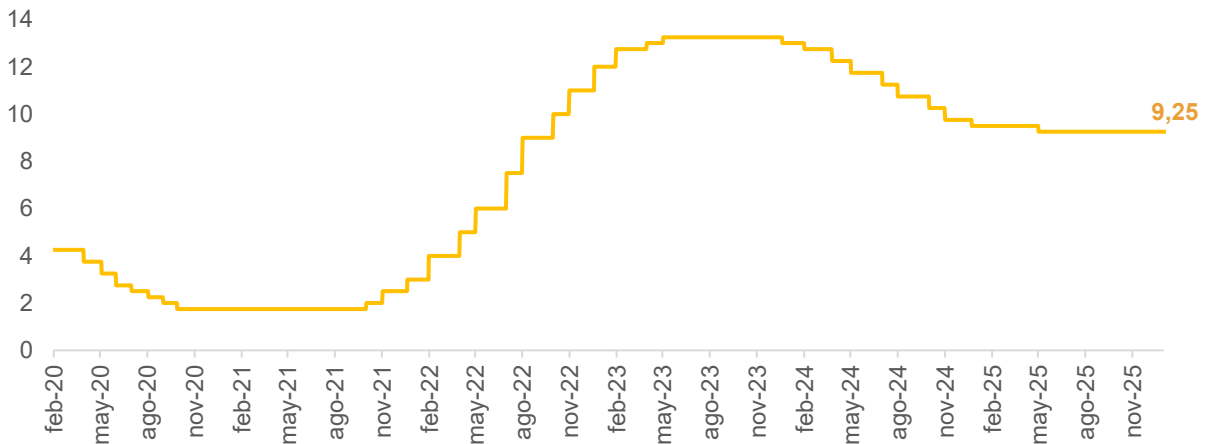
Cálculos propios con información del Índice de Precios del Consumidor del DANE.

A cierre de 2024, la tasa de intervención era de 9,50% y las expectativas de reducción de los analistas eran de 275 puntos básicos (pbs). Sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica de los precios y el incremento de las expectativas de inflación a cierre de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo una postura cautelosa en materia de política monetaria. Presentando una disminución en el año de 25 pbs (9,25%) (**Gráfico 5**). Esta postura se dio en un contexto en el que la desaceleración de la inflación perdió tracción en el segundo semestre del año.

En mayo de 2025, la reducción de la tasa de interés de política monetaria a 9,25% respondió a una combinación de señales que abrían espacio para un recorte. La inflación anual había retomado una trayectoria descendente, mientras que la inflación básica sin alimentos ni regulados registró una leve reducción. A su vez, las expectativas de inflación provenientes de los mercados financieros disminuyeron y la actividad económica mostró una expansión mayor, impulsada por el consumo privado, la inversión y la mejora del mercado laboral. Sin embargo, la junta del Banco de la República dejó claro que no se trataba del inicio de una fase acelerada de relajamiento monetario, sino de un ajuste cauteloso, en un contexto de mayor

incertidumbre externa, de condiciones de financiamiento más restrictivas y de crecientes preocupaciones sobre la situación fiscal y la prima de riesgo del país.

Gráfico 5
Tasa de política monetaria
Porcentaje



Fuente: Banco de la República.

En las minutas de las reuniones de octubre y noviembre se señala que la inflación total se mantuvo alrededor de 5,00% y que la inflación básica permaneció cerca de 4,80%, mientras las expectativas para 2025 aumentaron, manteniéndose por encima del rango meta. Por su parte, la economía conservó un dinamismo importante, con una demanda interna robusta, aceleración del PIB y un mercado laboral favorable, lo que redujo la urgencia de nuevos estímulos monetarios.

Bajo ese panorama, la mayoría de la Junta consideró que seguir recortando la tasa podía poner en riesgo la convergencia de la inflación, más aún en un entorno de déficit fiscal elevado, de ampliación del desequilibrio externo y de una tasa de cambio apreciada pero volátil, cuya reversión podría trasladarse nuevamente a los precios. De esta manera, se muestra que 2025 fue un año en el que la tasa de interés dejó de bajar de manera sostenida y pasó a utilizarse principalmente como ancla ante la persistencia de la inflación y los riesgos macroeconómicos internos y externos.

Cierre fiscal 2025

Este documento presenta los resultados fiscales de la Administración Central del Distrito Capital al cierre de la vigencia 2025, a partir de la revisión del comportamiento de los ingresos y los gastos. En el análisis se revisa la evolución de las principales fuentes de financiamiento del Distrito, así como la dinámica de los gastos de funcionamiento, de servicio de la deuda e inversión pública. Con lo anterior, es posible identificar los factores que explican el desempeño de las finanzas distritales durante la vigencia y evaluar la evolución del resultado fiscal frente al 2024.

El sector central está conformado por las secretarías de despacho, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y los organismos de control (Concejo, Personería y Veeduría). Dentro de los gastos aquí contemplados, se tienen en cuenta las transferencias a Establecimientos Públicos, Contraloría y Universidad Distrital efectuadas con recursos de la Administración Central para cubrir los compromisos de funcionamiento, de servicio de la deuda e inversión.

Ingresos

Para el cierre de 2025, los ingresos fiscales² de la Administración Central se ubicaron en 5,7% del PIB, ascendiendo a \$26,7 billones, y registraron un crecimiento de 7,2% (2% en términos reales) frente a lo observado en 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de los ingresos corrientes (8,0%) y, en menor medida, por el aumento de los recursos de capital (0,9%) (**Cuadro 1**).

² Para el cálculo del balance fiscal, los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, y excluyen los recursos considerados como partidas de financiamiento, que están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito, el diferencial cambiario y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

Cuadro 1
Ingresos fiscales

Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Ingresos	24.936	26.726	7,2	5,8	5,7
Ingresos corrientes	22.051	23.815	8,0	5,1	5,1
Tributarios	14.032	14.884	6,1	3,3	3,2
No tributarios	8.019	8.930	11,4	1,9	1,9
Recursos de capital	2.885	2.911	0,9	0,7	0,6

pr: preliminar; py: proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los ingresos corrientes de la Administración Central alcanzaron en 2025 un total de \$23,8 billones, lo que representó un crecimiento de 8,0% frente a 2024 (2,8% real) (**Cuadro 1**). Este resultado se explicó principalmente por la dinámica de los ingresos no tributarios, que aportaron 4,1 puntos porcentuales (p.p.) al crecimiento total, y de los ingresos tributarios, que contribuyeron con 3,9 p.p.

Ingresos tributarios

En 2025, los ingresos tributarios sumaron \$14,9 billones, superiores en 6,1% respecto a 2024 (\$14,0 billones), lo que representó un aumento real de 0,9%. Como proporción del PIB, el recaudo se redujo levemente, pasando de 3,3% en 2024 a 3,2% en 2025 (**Cuadro 2**). El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) se mantuvo como la principal fuente tributaria, al concentrar el 48,8% del total; le siguieron el impuesto predial unificado (31,3%) y el impuesto sobre vehículos automotores (8,6%).

El ICA en 2025 registró un crecimiento del 5,7% (0,6% en términos reales), lo que aportó 2,8 p.p. al crecimiento nominal total de los ingresos tributarios. Este comportamiento estuvo asociado con una recuperación del crecimiento económico

de la ciudad, que se espera sea de 3,6% real en 2025³, un notable incremento frente al crecimiento de 1,9% registrado en 2024.

A nivel sectorial, el recaudo⁴ del ICA en 2025 se concentró principalmente en las actividades de comercio y reparación de vehículos automotores, que representaron el 32,3% del total, seguidas por actividades financieras y de seguros con 27,1%. En menor medida participaron industrias manufactureras (9,0%), información y comunicaciones (7,0%) y transporte y almacenamiento (4,0%).

Cuadro 2
Ingresos tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Ingresos Tributarios	14.032	14.884	6,1	3,3	3,2
Impuesto de industria y comercio	6.866	7.260	5,7	1,6	1,5
Impuesto Predial Unificado	4.452	4.666	4,8	1,0	1,0
Impuesto sobre vehículos automotores	1.214	1.277	5,2	0,3	0,3
Sobretasa a la gasolina	443	472	6,5	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	426	424	-0,4	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	252	279	10,8	0,1	0,1
Otros	380	507	33,6	0,1	0,1

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En términos de la contribución al crecimiento anual del recaudo del ICA, el sector comercio y reparación de vehículos automotores fue el principal impulsor al aportar 3,9 p.p., asociado a un incremento nominal de 12,6%. Por su parte, el sector de información y comunicaciones contribuyó con 0,9 p.p., mientras que industrias

³ En el primer trimestre de 2025 el PIB de Bogotá creció 3,9% con respecto al mismo periodo de 2024. Por otra parte, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) para Bogotá registró una variación de 3,9% en lo corrido de 2025, con corte al tercer trimestre.

⁴ Recaudo tributario sin retenciones.

manufactureras aportaron 0,5 p.p., con crecimientos de 14,2% y 5,9%, respectivamente.

En contraste, el recaudo proveniente de actividades financieras y de seguros registró una variación anual de -1,1%, lo que se tradujo en un aporte negativo de 0,3 p.p. Asimismo, las actividades de minas y canteras, así como las artísticas, de entretenimiento y de recreación, también incidieron negativamente, en 0,1 p.p. y 0,2 p.p., respectivamente.

En cuanto al recaudo del impuesto predial unificado, en 2025 fue de \$4,7 billones, mayor en 4,8% al del año anterior, cifra con la que aportó 1,5 p.p. al crecimiento total del recaudo tributario. En el ámbito inmobiliario, la base catastral de la ciudad estuvo conformada por 2.890.251 predios, lo que representó un aumento anual de 2,6%. Según la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), durante la vigencia se incorporaron 75.258 nuevos predios a la base (sin descontar aquellos eliminados por demolición o englobe), constituyendo la mayor identificación e incorporación bruta de predios en los últimos diez años. Por su parte, el valor catastral de la ciudad ascendió a \$918,8 billones, con un incremento anual de 12%, el más alto observado desde 2015.

Adicionalmente, para la vigencia 2025, el CONFIS Distrital autorizó la modificación de la relación entre el avalúo comercial y el avalúo catastral, lo que implicó un aumento del porcentaje aplicable a los predios residenciales de los estratos 5 y 6, así como a los predios de uso comercial, industrial, dotacional y a los lotes, entre otros⁵.

No obstante, si bien la Administración Distrital adelantó diversas gestiones que favorecieron el crecimiento del recaudo durante la vigencia, se presentaron factores que limitaron el mayor dinamismo del impuesto frente a lo observado en años anteriores. En primer lugar, durante 2023 y 2024 se otorgaron alivios tributarios⁶ a deudores con obligaciones tributarias, lo que impulsó el recaudo en esas vigencias. En segundo lugar, la alta inflación registrada a noviembre de 2022 (12,53%) y a noviembre de 2023 (10,15%) permitió establecer límites⁷ de incremento más

⁵ Acta CONFIS 24 de 2024, sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2024.

⁶ Alivios establecidos en la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo 927 de 2024, reglamentado por el Decreto 236 de 2024

⁷ Conforme al Acuerdo 756 de 2019, en desarrollo de la Ley 1995 de 2019, el incremento anual del Impuesto Predial Unificado frente al impuesto ajustado el año anterior no podía superar, para predios residenciales, no urbanizables y áreas protegidas, la inflación causada a noviembre más 8 puntos porcentuales. Para los demás predios, el límite correspondía a la inflación

elevados para el crecimiento del impuesto predial en 2023 y 2024. En contraste, la inflación causada a noviembre de 2024 se ubicó en 5,20%, lo que acotó el crecimiento del gravamen para la vigencia 2025.

El recaudo del impuesto sobre vehículos automotores ascendió a \$1,3 billones, lo que representó un crecimiento nominal de 5,2% frente a 2024 y una variación real de 0,1%, aportando 0,4 p.p. al crecimiento nominal total de los ingresos tributarios.

Según el Observatorio de Movilidad⁸, en 2025 el parque automotor de la ciudad alcanzó 2.653.627 vehículos, con un incremento anual de 44.924 unidades (1,7%), el más alto registrado en los últimos seis años. Este resultado estuvo asociado al repunte en la matrícula de vehículos nuevos, que, de acuerdo con cifras de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible - Andemos, totalizó 59.692 registros en 2025⁹, cifra superior en 36,1% a las registradas el año anterior (43.843), dinámica que, a su vez, estuvo asociada al repunte del consumo de los hogares registrado en 2025, que particularmente incidió en un incremento en las ventas de vehículos nuevos. Por otra parte, los trámites de radicación de matrícula en 2025 aumentaron en un total del 6,8% frente a 2024, acelerándose principalmente en diciembre, cuando registraron un crecimiento anual del 53,5%.

Este incremento en el registro de vehículos matriculados en la ciudad pudo estar influido también por los anuncios realizados por la Administración Distrital en noviembre de 2025 sobre la implementación de la restricción de pico y placa los sábados y el incremento del costo del permiso de pico y placa solidario para vehículos matriculados fuera de la ciudad, medidas que incentivaron decisiones sobre el lugar de registro de los vehículos.

No obstante, el impacto del mayor dinamismo en las matrículas sobre el recaudo estuvo condicionado por cambios en la composición tecnológica del parque automotor. El crecimiento se concentró en vehículos híbridos y eléctricos, cuyas matrículas aumentaron 67,2% (15.679 unidades adicionales), mientras que los vehículos con tecnologías de combustión interna registraron un crecimiento de

causada a noviembre más 5 puntos porcentuales. No obstante, para los predios residenciales de estratos 1 y 2 con avalúo catastral hasta 135 SMMLV, el incremento anual no podía exceder la inflación causada a noviembre. Este esquema estuvo vigente hasta la causación de la vigencia 2024. Adicionalmente, se permitía la aplicación de los límites previstos en el Acuerdo 648 de 2016 cuando resultaran más favorables para el contribuyente. Posteriormente, el Acuerdo 927 de 2024 derogó los límites al crecimiento establecidos en el Acuerdo 648 de 2016.

⁸ <https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/tableros/registro-distrital-automotor>.

⁹ No incluye motos.

0,8%. Este aumento de la participación de los vehículos híbridos y eléctricos dentro del total del parque automotor, aunque amplía la base gravable del impuesto en términos del número de vehículos, no permite un incremento mayor del recaudo, puesto que gozan de descuentos para el pago del impuesto establecidos en el Acuerdo 780 de 2020 y, en el caso de los vehículos eléctricos, tributan a una menor tarifa¹⁰.

El recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina ascendió a \$471.556 millones en 2025, lo que representa un crecimiento nominal de 6,5% frente a 2024 (1,3% real). Este resultado estuvo explicado por dos factores principales. En primer lugar, las tarifas de la sobretasa se incrementaron en 5,20% respecto al año anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021¹¹.

En segundo lugar, el consumo de gasolina¹² sin alcohol carburante en el Distrito Capital alcanzó 276,5 millones de galones en 2025. De este total, el 94,7% correspondió a gasolina corriente y el 5,3% a gasolina extra. Mientras el consumo de gasolina extra aumentó 29,7% frente a 2024, el de gasolina corriente se redujo 2,2%, lo que, en conjunto, se tradujo en una disminución agregada del consumo de 0,9%.

La disminución observada en el consumo podría asociarse, en primer lugar, a la transformación progresiva del parque automotor hacia tecnologías más eficientes en el uso de combustible, tendencia que se ha acentuado en los últimos años. Asimismo, el mayor uso de modos de transporte alternativos —como bicicletas y patinetas eléctricas— habría contribuido a esta dinámica. Finalmente, el incremento en el precio del galón de gasolina durante el año también pudo haber incidido en el menor nivel de consumo registrado¹³.

El recaudo del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en 2025 disminuyó en 0,4% respecto de 2024 (-5,2% en términos reales), lo cual se debió

¹⁰ La Ley 1964 de 2019 establece que la tarifa del impuesto sobre vehículos automotores para vehículos eléctricos no puede superar el 1%.

¹¹ Las tarifas de la sobretasa a la gasolina se incrementan en un porcentaje igual a la variación anual del IPC de noviembre del año anterior.

¹² Consumo entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, dado que hay un rezago de un mes entre el consumo y su recaudo.

¹³ A octubre de 2025, según información de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), el precio máximo de venta por gasolina incluyendo el valor de la sobretasa fue de \$400 más que lo registrado en diciembre de 2025, esto es un crecimiento del 2,5% de este precio.

principalmente a la reducción del consumo de cerveza¹⁴. En 2024 se consumieron 1.524 millones de unidades, mientras que en 2025 el consumo fue de 1.442 millones, lo que implica una reducción de 81,9 millones de unidades (-5,4%).

Cabe señalar que el nivel de consumo observado en 2024 fue atípicamente alto, impulsado por factores transitorios como **(i)** el fenómeno climático de El Niño durante el primer semestre del año y **(ii)** la participación de la selección masculina de fútbol en la final de la Copa América 2024. En este contexto, el consumo registrado en 2025, aunque inferior al de 2024, se ubica ligeramente por encima de los niveles observados en 2022 y 2023, acercándose a su tendencia reciente.

En cuanto a la composición del consumo, los refajos y mezclas —que tienen una tarifa impositiva inferior a la de la cerveza— y la cerveza sin alcohol (que no está sujeta al impuesto¹⁵) han ganado participación. En 2025, los productos con contenido inferior a 2,5° de alcohol representaron el 2,4% del total consumido, frente a 1,9% en 2024. El consumo de estos productos aumentó 21,3% anual, mientras que el de bebidas con más de 2,5° de alcohol disminuyó 6,1%. Este cambio en la composición del consumo reduce la base gravable efectiva y contribuye a moderar el crecimiento del recaudo.

Por origen, el consumo de cerveza nacional disminuyó 5,3%, mientras que el de cerveza importada se redujo 36,9% frente a 2024. En este comportamiento pudo haber incidido la decisión de la Sección Cuarta del Consejo de Estado de eliminar el requisito de marcado con estampillas para las cervezas importadas, lo que posiblemente habría facilitado niveles más altos de adulteración y contrabando, afectando negativamente el recaudo asociado a este segmento.

El recaudo del impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros ascendió a \$279.023 millones en 2025, lo que representa un crecimiento nominal de 10,8% frente a 2024 (5,5% real). Este resultado se explica por el aumento conjunto del consumo¹⁶ (12,9%) y de la tarifa (9,20%), conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del

¹⁴ Consumo medido en unidades de 330 centímetros cúbicos. Al igual que el consumo de gasolina, este consumo se contempla entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, pues se presenta el mismo mes de rezago entre consumo y recaudo.

¹⁵ El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo reiteró que la cerveza sin alcohol (inferior a 2,5 grados alcoholimétricos) no está gravada con el impuesto al consumo porque el hecho generador del tributo lo constituye únicamente el consumo de bebidas alcohólicas (Radicación: 25000-23-37-000-2019-00420-01 (26876)). Ver también concepto 2024IE00819101 de 2024 Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Impuestos.

¹⁶ Medido en cajetillas de veinte unidades. Este recaudo también está rezagado en un mes frente a su consumo.

artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016¹⁷.

El mayor consumo¹⁸ obedece, en parte, a dos factores. Primero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 009021 en agosto de 2025, mediante la cual, entre otras medidas, prohibió el tránsito aduanero internacional o comunitario de cigarros, cigarrillos y cigarrillos, con el propósito de fortalecer el control del contrabando y la subfacturación¹⁹. Segundo, el consumo registrado en diciembre de 2024 —que se reflejó en el recaudo de enero de 2025— fue atípicamente alto, alcanzando el mayor registro mensual observado desde 2008.

Por su parte, el impuesto de delineación urbana creció 62,5% en 2025 (54,6% real) alcanzando los \$166.934 millones, aumento que se explica por:

- a. Un incremento del 17,1% en la cantidad de áreas licenciadas frente a 2024, impulsado fundamentalmente por el incremento del 36,1% en las áreas licenciadas para construcción nueva. Este impuesto tiene un anticipo de 2,6% (que da paso a la expedición de la licencia) y una declaración final de 3%.
- b. La Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá realizó una gestión con los contribuyentes que tenían pagos pendientes desde 2020 hasta 2023, aproximadamente. Cerca del 15% del recaudo de este impuesto correspondió a la gestión de la entidad²⁰.
- c. El 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la Resolución 2154, actualizó *"los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital"*, los cuales entraron en vigencia a partir de enero de 2025. La última

¹⁷ Las tarifas se actualizan con la inflación anual a noviembre más cuatro puntos. Para 2025, el incremento de la tarifa fue de 9,20%, de acuerdo con la certificación 003 de diciembre de 2024.

¹⁸ Aun cuando en el informe de "Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia 2025" se observa que aumentó el consumo de cigarrillos ilegales en Bogotá, según la Federación Nacional de Departamentos.

¹⁹ De acuerdo con esta resolución, todos los cigarrillos clasificados en la partida arancelaria 24.02 del Arancel de Aduanas (Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco y cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco) que arriben al territorio aduanero nacional y que no tengan como destino final Colombia, sin importar el país de origen, no se les podrá autorizar un tránsito aduanero internacional hasta su país de destino. Los que sean importados legalmente al país, o si el destino final es Colombia, mantendrán el ingreso y nacionalización correspondientes.

²⁰ Se precisa que este 15% tiene en cuenta oportuno y gestión (con sanciones e intereses).



actualización fue en diciembre de 2019. Desde mediados de 2023, la variación de los costos de construcción fue inferior a la del IPC.

En cuanto al impuesto a la publicidad exterior visual, en la vigencia 2025 mostró un crecimiento de 33,7% frente a 2024 (27,2% real), debido a que en el último año se observó una gestión de cobro del impuesto, más sanción e intereses de mora por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, lo que generó un aumento del recaudo respecto a la vigencia anterior, consolidando la efectividad de los procesos de control tributario sobre los elementos de publicidad exterior en Bogotá.

Asimismo, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos creció en 11,7% (6,3% real), debido a la dinámica asociada a la venta de boletería y taquilla cinematográfica, impulsada por un calendario de estrenos de alto impacto comercial. Tras la normalización del flujo de producción global y la superación de la parálisis de la industria cinematográfica en 2023, las vigencias 2024 y 2025 consolidaron una tendencia alcista que permitió recuperar los niveles de recaudo observados en el trienio 2017-2019. Este comportamiento evidencia una resiliencia del consumo presencial frente a la sustitución por servicios de *streaming*, lo que permite cerrar la brecha de recaudo generada por el choque externo de la pandemia.

El impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte registró una contracción nominal del -6,5% (-11,0% real) durante la vigencia 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por un efecto de base de comparación atípico en 2024, derivado del impacto en la demanda de boletería ('*efecto Falcao*²¹') que afectó el recaudo en dicho periodo. No obstante, el flujo de ingresos en 2025 muestra un comportamiento inercial y estable, sustentado en las tasas de asistencia regular a los escenarios deportivos por las competencias de los equipos locales. Es importante precisar que, tras la integración de estos recursos a la Administración Central en 2024, las cifras guardan consistencia con la serie histórica reportada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) desde 2023, situándose en un promedio anual cercano a los \$9.000 millones, lo que valida la estabilización del recaudo en niveles estructurales.

Finalmente, las estampillas distritales registraron un recaudo conjunto de \$256.108 millones en 2025, lo que representa un incremento de 8,1% frente a 2024. Dentro

²¹ Observatorio de Desarrollo Económico. *Efecto Falcao en Bogotá*. Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2025. Disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/falcao_ne-vf.pdf. Consultado el: 19 mar. 2026.



de este agregado, la estampilla para el bienestar del adulto mayor alcanzó \$144.228 millones, equivalente al 56,3% del total, y registró un crecimiento de 12,2%, aportando 6,6 p.p. al crecimiento total de las estampillas. Por su parte, la estampilla Pro-Cultura representó el 14,1% del total de las estampillas, presentando un crecimiento de 12,1% y contribuyendo 1,1 p.p. a la variación del agregado. La estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas recaudó \$58.553 millones, con una participación de 22,9% y un crecimiento de 4,5%.

Este comportamiento es consistente con la mayor dinámica en la ejecución del presupuesto distrital durante el segundo año de gobierno. No obstante, aunque el recaudo observado en 2025 superó el registrado en el año anterior, resultó inferior a la meta prevista en el presupuesto inicial, que estimaba ingresos por \$277.884 millones. Esta diferencia se relaciona con los efectos de las medidas de austeridad adoptadas por el Distrito mediante la Circular Externa N.º SDH-000002 del 10 de enero de 2025, orientadas a contener el gasto público, lo que incidió en una menor dinámica de contratación.

En el caso de la estampilla “Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional”, en 2025 se registró una disminución de 14,1% frente al recaudo de 2024. Cabe recordar que el hecho generador de este tributo corresponde a la suscripción o adición de contratos relacionados con estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública, por lo que su comportamiento está estrechamente asociado a la dinámica de contratación en estos componentes.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios alcanzaron en 2025 un recaudo de \$8,9 billones, lo que representó un crecimiento nominal de 11,4% frente a 2024 (6,0% en términos reales) (**Cuadro 3**). Estos recursos se concentraron principalmente en las transferencias corrientes, que representaron el 77,2% del total, le siguen en orden las tasas y derechos administrativos (9,7%); las multas, sanciones e intereses de mora (8,3%); las contribuciones (4,5%); y los recursos por venta de bienes y servicios (0,3%).

Cuadro 3
Ingresos no tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Ingresos No Tributarios	8.019	8.930	11,4	1,9	1,9
Transferencias corrientes	5.960	6.893	15,6	1,4	1,5
Tasas y derechos administrativos	830	862	3,9	0,2	0,2
Multas, sanciones e intereses de mora	829	743	-10,4	0,2	0,2
Contribuciones	377	406	7,5	0,1	0,1
Venta de bienes y servicios	23	28	22,2	0,01	0,006

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los ingresos por transferencias corrientes sumaron en 2025 \$6,9 billones, superiores en 15,6% (10% real) al recaudo percibido en 2024 (\$6,0 billones), representando el 1,5% del PIB (**Cuadro 4**). Esta dinámica observada durante la vigencia se explica por el buen comportamiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP).

Los recursos provenientes del SGP fueron \$6,2 billones en 2025, mayores en 14,3% (8,8% real) frente a los presentados en el año anterior (\$5,4 billones) (**Cuadro 4**). Este comportamiento se explicó por el crecimiento de la totalidad de los recursos a distribuir, que aumentaron 16,2%²² en 2025 frente a 2024.

Respecto del SGP del Sector Educación, en 2025 aumentó 13,1% debido a los recursos asignados por la prestación del servicio, que aportaron 12,8 p.p. al crecimiento total de esta asignación. Tales recursos comprenden la atención de necesidades educativas especiales, la financiación de los compromisos asumidos con FECODE relacionados con la nivelación salarial para los docentes²³, y una bonificación pedagógica, que en 2025 corresponde al 29% de la asignación básica

²² De acuerdo con datos históricos de SICODIS, pasaron de \$70,5 billones en 2024 a \$82,0 billones en 2025.

²³ El reconocimiento de un punto porcentual adicional respecto del porcentaje de incremento que se aplica para el resto de los trabajadores estatales

mensual, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto Nacional 1316 de 2024²⁴.

Cuadro 4
Ingresos por transferencias
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Transferencias corrientes	5.960	6.893	15,6	1,4	1,5
SGP	5.405	6.179	14,3	1,3	1,3
Educación	3.773	4.268	13,1	0,9	0,9
Salud	1.103	1.300	17,9	0,3	0,3
Propósito General	354	408	15,3	0,1	0,1
Asignaciones especiales	11	13	18,0	0,003	0,003
Agua potable y saneamiento básico	164	190	15,9	0,04	0,04
Participaciones distintas del SGP	368	420	14,0	0,1	0,1
Participación en impuestos	319	367	15,1	0,1	0,1
Participación en contribuciones	49	52	7,1	0,01	0,01
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0,048	0,06	25,1	0,00001	0,00001
Transferencias de otras entidades del gobierno general	187	293	56,7	0,04	0,1

pr: preliminar; py: proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Igualmente, los recursos de complemento, que corresponden a la asignación adicional de recursos por el criterio de población atendida de que trata el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, también se incrementaron en 2025. Estos recursos se distribuyen a las Entidades Territoriales Certificadas en las que se identifique insuficiencia de recursos para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo y la distribución para los componentes de Calidad Gratuidad

²⁴Por el cual se adiciona el artículo 2 del Decreto 2354 del 19 de diciembre de 2018 "Por el cual se crea la Bonificación Pedagógica para los docentes y directivos docentes de las plantas de personal de docentes oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación".

Educativa y Calidad Matrícula Oficial²⁵. Para esta asignación se tienen en cuenta los siguientes parámetros: **i)** Matrícula oficial atendida, **ii)** Matrícula atendida según condiciones de desempeño, **iii)** Matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño, y **iv)** Número de sedes con matrícula atendida.

En relación con los recursos del Sector Salud, adicional al crecimiento de la bolsa señalado anteriormente, el incremento observado obedeció también al aumento de la población afiliada al régimen subsidiado, la cual, según el Ministerio de Salud y Protección Social, pasó de 1.735.525 en 2023 a 1.764.565 en 2024, es decir, aumentó en 29.040 afiliados. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, en el artículo 234²⁶, sobre la distribución de los recursos de aseguramiento en salud, este aspecto incide en los criterios directos de distribución de dicha participación. Así mismo, el porcentaje de cobertura de afiliación en salud del Distrito se mantiene en más del 99%.

Respecto de Salud Pública, el crecimiento se explicó por los recursos asignados principalmente por los criterios de población, pobreza, densidad poblacional y eficiencia administrativa²⁷.

²⁵ De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, lo cual se financiará con los recursos de la participación para educación del SGP correspondientes al concepto de calidad. En el componente de calidad-matrícula oficial, los recursos se distribuyen conforme al número de estudiantes matriculados en establecimientos educativos estatales (Matrícula oficial atendida); matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según el desempeño de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula (Matrícula atendida según condiciones de desempeño); matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según la mejora educativa de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula; y número de sedes con matrícula atendida.

²⁶ Artículo 234. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 48. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:

Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en el país en la vigencia anterior, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo será la del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o áreas no municipalizadas de los departamentos.

²⁷ De acuerdo con el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 268 y 292 de 2020: "ARTÍCULO 2.4.2.4. Criterios para la distribución y asignación de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones. Del total de recursos del subcomponente de salud pública se distribuirá entre los departamentos, municipios y distritos del país y las áreas no municipalizadas de los departamentos de

En cuanto a los recursos de Propósito General, el incremento registrado en 2025 frente a 2024 (15,3%) estuvo explicado por el comportamiento de algunas de las variables de distribución. En el caso de Bogotá, y con relación a las once doceavas, la variable de Población —que es la de mayor peso en la asignación de esta participación— creció 22,2%, mientras que la Eficiencia Fiscal aumentó 25% y la variable de Pobreza registró un crecimiento de 23%.

De igual manera, el comportamiento de las variables de distribución incide en los recursos de Asignaciones Especiales – Alimentación Escolar²⁸ y de la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico por Déficit de Coberturas, Población Atendida y Ampliación de Coberturas, variables que presentaron una variación de más del 22% en 2025, respecto del año anterior.

En cuanto a las participaciones distintas del SGP, en la vigencia 2025 crecieron 14% (8,5% real), lo que representó un aporte de 0,9 p.p. al crecimiento total de los ingresos por transferencias (15,6%). Dentro de estos recursos, se destacó el crecimiento de las participaciones en impuestos²⁹, que se incrementaron 15,1%.

Esta dinámica fue causada principalmente por el comportamiento observado en la participación en el impuesto de registro, que tuvo un incremento de 14,3% (8,8% real), explicado fundamentalmente por un efecto de rezago, debido al recaudo de saldos pendientes de la Gobernación de Cundinamarca correspondientes al último trimestre de 2024, sumado a la transferencia de recursos de la vigencia 2025 hasta el mes de noviembre. En contraste, el componente del recaudo proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá experimentó una contracción de 56,1%. Esta caída es atribuible a la implementación de nuevos lineamientos por parte de la Administración Departamental desde julio de 2024, los cuales redefinieron los criterios de asignación, excluyendo al Distrito Capital de la participación en trámites

Amazonas, Guainía y Vaupés de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Un 68% por población (...) 2. Un 5% por ruralidad (...) 3. Un 15% por porcentaje de pobreza (...) 4. Un 5% por densidad poblacional (...) 5. Un 7% por eficiencia administrativa.

²⁸ 95% por el criterio de equidad: de acuerdo con la matrícula oficial atendida en establecimientos estatales en la vigencia 2023 certificada por el Ministerio de Educación Nacional -MEN; expandida por la dispersión poblacional con base en información de población certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE; teniendo en cuenta las áreas geográficas de los municipios de Colombia certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC; y ponderada por el NBI certificado por el DANE.

5% por el criterio de eficiencia: entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro, según información certificada por el MEN y demás información certificada mencionada en el porcentaje anterior.

²⁹ Compuestas por la participación del impuesto sobre vehículos automotores, participación del impuesto de registro, participación de la sobretasa al ACPM, participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil, participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares y la participación en la tasa aeroportuaria

virtuales, multas e intereses, entre otros. Actualmente, la estabilidad de esta renta está sujeta a contingencia judicial, a la espera de un fallo administrativo que resuelva la demanda interpuesta contra las decisiones de la Gobernación.

La participación en la tasa aeroportuaria presentó un crecimiento anual de 12,1%, impulsada por el mayor número de pasajeros transportados, lo que incrementa los ingresos asociados a dicho rubro, de los cuales el Distrito recibe una participación conforme a la Ley 2010 de 2019.

Asimismo, la participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares tuvo un crecimiento de 70,5% (62,2% real) frente a 2024, que se explica por **(i)** el giro de la Gobernación de Cundinamarca de \$2.650 millones, correspondiente a la participación del consumo de licores destilados generada en 2024 y acumulada a agosto de 2025, lo cual generó un impacto positivo en la ejecución presupuestal del periodo, y **(ii)** un incremento sostenido en la oferta de producto nacional y en los volúmenes de licores importados, factores que impulsaron el consumo agregado de la categoría. Este desempeño estructural permitió que el recaudo por este concepto alcanzara los \$9.271 millones al cierre de 2025, consolidando una recuperación robusta en la participación de este tributo indirecto.

Las participaciones en contribuciones, por su parte, aumentaron 7,1%, particularmente por el aumento observado en el recaudo de la participación de la contribución parafiscal cultural, ingreso que aumentó 4,2% (-0,9% real) respecto a 2024. Es pertinente aclarar que este recaudo muestra un desfase entre el recaudo de la Nación y el recaudo distrital, debido a la normatividad vigente y al flujo de caja, dado que la participación depende del presupuesto de la Nación. No obstante, la dinámica subyacente de la industria de espectáculos públicos en Bogotá muestra una expansión robusta: la contribución generada por ventas de boletería creció un 30,3% frente a 2024, producto del auge en la oferta de eventos de gran formato y la consolidación de la ciudad como epicentro regional de conciertos, evidenciado en la alta tasa de ocupación de escenarios como el Movistar Arena, Vive Claro y el Parque Simón Bolívar entre otros.

Finalmente, en 2025 las transferencias de otras entidades del gobierno general crecieron 56,7%, impulsadas principalmente por el aumento de 83,7% en los recursos de otras unidades de gobierno. Este incremento se explica por la reclasificación de estos recursos, que, desde agosto de 2024, dejaron de registrarse como recursos de capital y pasaron a clasificarse como transferencias.

Los recursos percibidos por tasas y derechos administrativos aumentaron 3,9% respecto al recaudo observado en 2024 (-1,2% real). Este comportamiento obedeció principalmente a una contracción de la tasa retributiva del 33,9%, explicada por el efecto de base de comparación; durante 2024 se contabilizaron flujos excepcionales por \$121.000 millones provenientes de obligaciones de periodos anteriores, mientras que en 2025 ingresaron menos recursos asociados con la gestión, por \$118.000 millones, asociados a la solución de un recurso de reposición pendiente de la tasa retributiva del año 2020. Es importante resaltar que la dinámica de este rubro refleja una exitosa gestión de recuperación de cartera y saneamiento de cuentas, liderada por la Secretaría Distrital de Ambiente, ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Estas acciones administrativas permitieron el recaudo efectivo de pasivos de vigencias expiradas, garantizando la entrada de recursos que consolidan la eficiencia en la administración.

Esta dinámica fue compensada por el aumento en el recaudo de ingresos por áreas de restricción vehicular (Pico & Placa Solidario – P&PS), que registró un crecimiento anual de 15,3%, debido a la consolidación de la demanda, lo que generó un incremento en la compra de permisos. Igualmente, los ingresos por derechos de tránsito aumentaron 22,4%, explicado principalmente porque desde el mes de agosto de 2025 se está aplicando el cobro por nuevos trámites, dentro de los que se encuentran los planes de manejo de tránsito, estudios de tránsito, estudios de señalización y estudios de demanda y atención de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1734969 de 2025 de la SDM; por otro lado, los anuncios realizados por la Alcaldía de Bogotá en el mes de noviembre de 2025 sobre las medidas de pico y placa y de P&PS para vehículos matriculados por fuera del Distrito generaron un aumento de los trámites de matrículas de vehículos nuevos y de radicaciones³⁰ de vehículos.

Frente a las multas, sanciones e intereses de mora, se observó una caída anual de 10,4%, que se explicó fundamentalmente por la caída de 12,4% en las sanciones e intereses tributarios, debido a que en 2024 se observó un aumento en la gestión mediante la aplicación de los alivios tributarios establecidos en el Acuerdo 927 de 2024 y reglamentados por el Decreto Distrital 236 de 2024.

Las sanciones contractuales, por su parte, tuvieron una disminución de 96,1% con respecto a 2024, explicado porque en 2024 el recaudo por este concepto fue excepcionalmente alto, y adicionalmente la mayoría de los pagos recibidos por este

³⁰ Es el ingreso de un vehículo al parque automotor de un Organismo de Tránsito proveniente de otro Organismo de Tránsito.

concepto fueron de montos poco significativos; es importante precisar que el recaudo de este rubro es muy variable, pues no se puede tener certeza de cuándo se van a presentar los hechos que generan la imposición de estas sanciones.

Las multas de tránsito y transporte, que representaron el 4,6% de los ingresos no tributarios, registraron un crecimiento nominal de 1,6% frente al recaudo de 2024. Este comportamiento obedece a varios factores, entre ellos las dificultades para la instalación de nuevas cámaras debido a procesos de contratación; la disminución de la imposición de comparendos en los puntos existentes, asociada a la señalización de las cámaras y a hechos de vandalización; y cambios en la focalización de los agentes de tránsito, que han estado más orientados a la gestión del tráfico que a las labores de imposición de comparendos. A lo anterior se suma un mejor comportamiento por parte de los actores viales.

En el caso de los ingresos por contribuciones, se observó un crecimiento de 7,5% (2,3% real), derivado principalmente del incremento en el recaudo por cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero y en los pagos en dinero por derechos de construcción y desarrollo, recursos que, en total, registraron un aumento anual de 36%. Esto obedeció a las políticas y la actividad constructora de la ciudad y a que hubo una normalización y regularización de los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas por las curadurías urbanas respecto de las liquidaciones de los pagos compensatorios de las obligaciones urbanísticas

La contribución de semaforización también registró un comportamiento favorable en la vigencia, con un crecimiento de 9,8% explicado principalmente por el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en 2025, que elevó el valor de la tarifa, equivalente a dos salarios mínimos diarios. Adicionalmente, el aumento en las matrículas de vehículos nuevos frente a 2024 (36,1%) y la mejora en la tasa de efectividad del recaudo, que pasó de un promedio de 0,65 en 2024 a 0,67 en 2025, también contribuyeron a este resultado.

Finalmente, los ingresos por venta de bienes y servicios mostraron un aumento de 22,2%, lo cual se explicó por el pago de dos indemnizaciones: **(i)** una pagada mediante un título judicial gestionado por la Secretaría de Movilidad, y **(ii)** el cobro de una indemnización mediante póliza por incumplimiento contractual del año 2010 del sistema LED de semáforos de Bogotá.

Ingresos de capital

Los recursos de capital³¹ de la Administración Central en 2025 sumaron \$2,9 billones (0,6% del PIB), superiores en 0,9% a lo recaudado en 2024 (-4,0% real) (**Cuadro 5**). Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en los retiros del FONPET y los recursos por reintegros y otros recursos no apropiados, los cuales presentaron variaciones de 31,1% y 136,2%, respectivamente. En el primer caso, el incremento obedeció al mayor giro de la Nación a través del FONPET para garantizar el pago de las pensiones de los servidores públicos; en el segundo caso, la variación observada se dio porque el sector Hábitat, específicamente en la UAESP, incrementó los residuos sólidos, la liquidación de patrimonios autónomos y los encargos fiduciarios.

Cuadro 5
Recursos de capital
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Recursos de capital	2.885	2.911	0,9	0,7	0,6
Excedentes financieros	99	130	31,2	0,02	0,03
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.512	1.434	-5,1	0,4	0,3
Rendimientos financieros	753	551	-26,8	0,2	0,1
Transferencias de capital	18	16	-7,1	0,004	0,003
Retiros FONPET	389	510	31,1	0,1	0,1
Reintegros y otros recursos no apropiados	114	269	136,2	0,03	0,06

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Estas variaciones se vieron compensadas por las disminuciones observadas en los rendimientos financieros, que cayeron 26,8% frente a 2024, explicadas por diversos

³¹ Para el cálculo del balance fiscal, de los ingresos recursos de capital se excluyen los recursos considerados como partidas de financiamiento, que están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito, el diferencial cambiario y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

factores. En primer lugar, el promedio del portafolio se redujo de \$5,1 billones en 2024 a \$4,6 billones en 2025. Adicionalmente, el ciclo de política monetaria expansiva, caracterizado por una reducción progresiva de las tasas de interés para estimular la economía, limitó la remuneración de las cuentas bancarias del Distrito.

A lo anterior se sumaron menores excedentes de liquidez disponibles para inversión a plazo y mayores egresos asociados a la ejecución de proyectos e inversión social, así como la redistribución de los intereses derivados de los dividendos girados por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), lo que implicó una reducción de los recursos recibidos en 2025.

Por otra parte, los dividendos y utilidades provenientes de otras inversiones de capital disminuyeron en 5,1% debido a que se obtuvieron menores recursos por la liberación de reservas del Grupo de Energía de Bogotá (GEB) y de la ETB.

Gastos

Los gastos fiscales de la Administración Central³² en 2025 ascendieron a \$31,9 billones, superiores en 16,0% (10,4% real) a los compromisos efectuados en 2024 (**Cuadro 6**). Del total de gastos, el 13,3% correspondió a funcionamiento, 3,6% a servicio de la deuda y 83,2% a inversión.

Cuadro 6
Gastos fiscales

Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{Pr}	%PIB 2025 ^{Py}
Total Gastos	27.462	31.854	16,0	6,4	6,8
Gastos de Funcionamiento	3.884	4.223	8,7	0,9	0,9
Servicio de la deuda	1.130	1.139	0,8	0,3	0,2
Inversión	22.448	26.492	18,0	5,2	5,6

pr: preliminar; **py:** proyectado. **Fuente:** SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

³² Para el cálculo del balance fiscal, los gastos fiscales hacen referencia a los gastos de funcionamiento, intereses y comisiones de la deuda pública interna y externa y gastos de inversión, excluyendo las amortizaciones de la deuda y los gastos asociados con pasivos exigibles.

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Administración Central en 2025 ascendieron a \$4,2 billones. Del total, la mayor participación correspondió a las transferencias corrientes, con 46,8%, seguida por los gastos de personal (39,7%) y la adquisición de bienes y servicios (13,5%), mientras que los gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora tuvieron una incidencia marginal, equivalente al 0,005% del total.

En comparación con 2024, los gastos de funcionamiento crecieron 8,7% (3,4% real). Este dinamismo se explicó, en buena medida, por el aumento de las transferencias corrientes, que registraron una variación de 7,9% y contribuyeron con 3,7 p.p. al crecimiento total del gasto de funcionamiento durante la vigencia (**Cuadro 7**).

Dentro de estas transferencias, se destacaron las ejecutadas por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), recursos que registraron un aumento de 35,4% debido al incremento en los compromisos del componente de pensiones públicas, compuesto por el fondo de pensiones públicas, reserva pensional y bonos pensionales. Por su parte, las transferencias a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos aumentaron 6,3% en total, debido al traslado en arriendo a la nueva sede de la Unidad y al aumento en los servicios de vigilancia y de aseo y cafetería. Igualmente, se presentó un aumento en el servicio de alumbrado público debido al incremento en los costos de energía y los asociados a la factura de alumbrado

Cuadro 7
Gastos de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Gastos de Funcionamiento	3.884	4.223	8,7	0,9	0,9
Gastos de Personal	1.588	1.677	5,6	0,4	0,4
Adquisición de bienes y servicios	467	571	22,4	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.830	1.975	7,9	0,4	0,4
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,1	0,2	159,5	0,00002	0,00004

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH - Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Por otra parte, las transferencias para el pago de sentencias y conciliaciones disminuyeron 26,4% frente a 2024, conforme a lo requerido por las entidades durante la vigencia para atender obligaciones judiciales, de modo que su ejecución puede variar de acuerdo con la programación y las necesidades para atender los pasivos litigiosos o los pagos por fallos judiciales a cargo.

Los gastos de personal en 2025 fueron de \$1,7 billones, 5,6% más que en 2024 (\$1,6 billones) y contribuyeron con 2,3 p.p. al crecimiento total del gasto de funcionamiento. Este comportamiento estuvo asociado al incremento salarial pactado en los acuerdos laborales y en línea con lo establecido en el Decreto 645 de 2025 sobre austeridad del gasto.

Finalmente, los gastos de adquisición de bienes y servicios aumentaron 22,3% con respecto a los compromisos de 2024, debido a cambios en la demanda de servicios institucionales en todas las entidades y el aumento del Índice de Precios al Consumidor. Igualmente, se observó un incremento en la adquisición de elementos informáticos y licencias de software y de muebles de oficina, atendiendo al fortalecimiento institucional de entidades como la Personería, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Ambiente.

Servicio de la deuda

Los gastos asociados con el servicio de la deuda³³ en 2025 ascendieron a \$1,1 billones, levemente superiores a los de 2024 (0,8%) (**Cuadro 8**). El servicio de la deuda interna, que sumó \$887.560 millones, mostró un crecimiento de 4,1% frente a 2024; los intereses de la deuda interna aumentaron 0,8% debido al comportamiento de las tasas de interés locales, especialmente la tasa de referencia IBR, que se mantuvo estable durante buena parte de 2025. Finalmente, las comisiones y otros gastos de deuda interna, por su parte, disminuyeron 37,1% debido a que en 2024 se llevó a cabo el proceso para la estructuración del Programa de Emisión y Colocación (PEC), con lo que se incurrió en gastos que no se dieron en 2025.

³³ Corresponde a intereses y comisiones de la deuda pública interna y externa, y transferencias para el servicio de la deuda, las cuales corresponden a transferencias de la Administración Central al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP para el pago de bonos pensionales; estos últimos se clasifican dentro del servicio de la deuda interna.

Cuadro 8
Servicio de la deuda

Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var%25/ 24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Servicio de la deuda pública	1.130	1.139	0,8	0,3	0,2
Externa	277	251	-9,4	0,1	0,1
Intereses	276	243	-12,0	0,1	0,1
Comisiones y otros gastos	1	8	839,9	0,0002	0,0017
Interna	852	888	4,1	0,2	0,2
Intereses	723	729	0,8	0,2	0,2
Comisiones y otros gastos	4	2	-37,1	0,0009	0,001
Transferencia servicio de la deuda	125	156	24,7	0,03	0,03

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por su parte, el servicio de la deuda externa fue de \$251.234 millones, menor en 9,4% que los compromisos ejecutados en 2024. Este comportamiento se dio por la disminución en los intereses de la deuda, los cuales disminuyeron 12,0% debido a una caída en las tasas de interés externas y a una apreciación de la tasa de cambio. La apreciación disminuyó el pago de amortizaciones, mientras que el efecto combinado de la reducción de la tasa de cambio y las tasas de referencia externas disminuyó el pago de intereses.

Esta reducción fue compensada parcialmente por el aumento en los gastos por comisiones de la deuda, explicado porque durante 2025, Bogotá emitió el primer Bono Verde, lo que llevó a incurrir en nuevos costos asociados a la emisión de este instrumento, que no se realizaron en 2024.

Gastos de inversión

En 2025, los gastos de inversión³⁴ ascendieron a \$26,5 billones, equivalentes al 5,6% del PIB distrital, mayor en 0,4 p.p. a lo presentado en 2024 (5,2% del PIB), registrando un crecimiento de 18,1% (12,3% real) (**Cuadro 9**). Del total ejecutado, el 45,5% correspondió a la inversión directa realizada por las entidades de la Administración Central, mientras que el 54,5% restante se destinó a transferencias de capital a otras entidades.

Cuadro 9
Gastos de inversión
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Gastos de inversión	22.448	26.492	18,0	5,2	5,6
Inversión directa	10.535	12.051	14,4	2,4	2,6
Transferencias corrientes	11.913	14.441	21,2	2,8	3,1
Subvenciones	3.695	4.329	17,2	0,9	0,9
A entidades del gobierno	7.900	9.804	24,1	1,8	2,1
A órganos del PGN	1	2	36,7	0,0003	0,000
Participaciones distintas del SGP	730	922	26,2	0,2	0,2
A esquemas asociativos	72	83	14,2	0,0	0,0
A otras entidades del gobierno general	7.096	8.798	24,0	1,6	1,9
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	9	10	14,3	0,0	0,002
Sentencias y conciliaciones	310	298	-3,8	0,1	0,1

pr: preliminar; **py:** proyectado.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

³⁴ No contienen compromisos de pasivos exigibles

Los compromisos de inversión directa ascendieron a \$12,1 billones, lo que representa un aumento del 14,4% frente a lo observado en 2024 (\$10,5 billones) (**Cuadro 9**). De este total, el 57,7% correspondió a compromisos de la Secretaría de Educación del Distrito, el 18,8% a la Secretaría Distrital de Integración Social y el 5,2% a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En conjunto, estas entidades concentraron el 81,6% de la inversión directa.

En cuanto a las transferencias corrientes para inversión, presentaron una variación anual de 21,2%, ocasionada principalmente por el aumento en los gastos por transferencias para otras entidades del gobierno general, compuestos por transferencias para la Contraloría, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los Establecimientos Públicos, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Estos gastos aumentaron 24,0% aportando 14,3 p.p. al crecimiento total de los gastos por transferencias de inversión.

Dentro de estas transferencias, se destacaron las realizadas por el Fondo Financiero Distrital de Salud, que aumentaron un 20,1% respecto a 2024. Este incremento en los compromisos se explicó principalmente por tres razones: **i)** se observó un incremento en la asignación de los recursos del SGP por mayor valor de la doceava del Régimen Subsidiado y Salud Pública; **ii)** los recursos crédito presentaron un incremento significativo se explica debido a la asignación de recursos del cupo crédito MIGA que son de destinación específica a infraestructura y dotación del sector salud, sobre los cuales se realizó una sustitución de fuente en la vigencia 2024 y se asignaron nuevamente en 2025; y **iii)** mayores recursos asignados para el fortalecimiento de las subredes de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo y la priorización del sector.

Por otra parte, las transferencias al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se duplicaron, pasando de \$792.284 millones en 2024 a \$1.650.822 millones en 2025 debido a mayores recursos asignados y ejecutados en la vigencia con fuente cupo de endeudamiento derivados de la expedición del Acuerdo 939 de 2024. Durante la vigencia, estos recursos se destinaron a la ejecución de obras nuevas y proyectos en desarrollo como la construcción y mejoramiento de vías principales (Suba–Cota, Av. Jorge Gaitán Cortés, Av. Villas); infraestructura vehicular y peatonal, como el puente vehicular Ciudad Verde Tibanica y el ciclopuente Tibanica; desarrollo de ciclorrutas en Av. Boyacá, carrera 50 y complementos en la Av. Jorge Gaitán Cortés; implementación del Cable aéreo Potosí para el transporte de pasajeros; programas de conservación y mantenimiento de la malla vial, del espacio público, de la cicloinfraestructura y de puentes vehiculares y peatonales, entre otros.



Por otra parte, las transferencias a la empresa Transmilenio S.A. crecieron 18,1% con respecto a los compromisos de 2024, destacándose el componente de infraestructura SITP, que casi se duplicó, pasando de \$242.498 millones en 2024 a \$512.830 millones en 2025. Este incremento se debió a que en 2024 se reprogramaron las vigencias futuras del Corredor Verde, Cable aéreo Potosí y Extensión Caracas, lo que generó una reducción presupuestal y menores compromisos durante la vigencia 2024 frente a lo esperado inicialmente. En 2025, los compromisos efectuados respaldaron las vigencias futuras de los contratos relacionados con el proyecto corredor verde de la Carrera Séptima (Lote 3) y de las Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, así como las vigencias futuras de mantenimiento, suministro, montaje y puesta en funcionamiento del cable de Ciudad Bolívar, con su respectiva interventoría, maniobras y gestión predial, Extensión Caracas, entre otros.

Igualmente, el componente de mejoramiento institucional aumentó en 59,6% debido a la asignación de recursos para cubrir necesidades de fortalecimiento de la seguridad del SITP, diseño y estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en el SITP y reestructuración de planta, entre otros.

Finalmente, la transferencia de inversión para la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo mostró un crecimiento anual de 12,9%, debido a que en 2025 se ejecutaron compromisos para la flota eléctrica del SITP. Estos gastos correspondieron al 15% de la solicitud de la vigencia futura ordinaria 2029-2040 y de importancia estratégica según acta de Consejo de Gobierno No. 95 del 06 de octubre de 2025, para la provisión de Flota Eléctrica, respaldada con el Convenio de Cofinanciación Distrito Nación

Balance fiscal

El balance fiscal del Distrito presentó un déficit de 1,1% del PIB, 0,5 p.p. mayor que el registrado en 2024 (-0,6%) (**Cuadro 10**). Este resultado se explicó principalmente por el mayor gasto de inversión, que aportó -0,4 p.p. al balance, lo que refleja un mayor ritmo de ejecución de proyectos y programas de inversión pública.

Adicionalmente, los ingresos corrientes y los recursos de capital contribuyeron con -0,1 p.p. cada uno al resultado fiscal (**Gráfico 6**). Por su parte, los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda se mantuvieron prácticamente estables

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

frente al año anterior, por lo que no generaron cambios significativos en el balance fiscal.

Cuadro 10
Balance fiscal y primario
Miles de millones de pesos y porcentaje

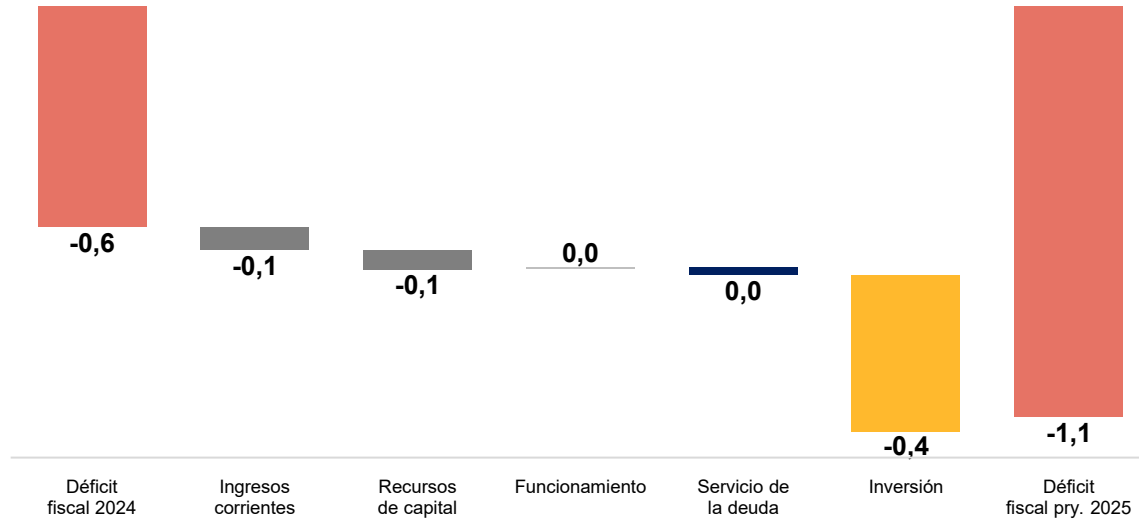
Concepto	2024	2025	Var% 25/24	%PIB 2024 ^{pr}	%PIB 2025 ^{py}
Ingresos	24.936	26.726	7,2	5,8	5,7
Ingresos corrientes	22.051	23.815	8,0	5,1	5,1
Tributarios	14.032	14.884	6,1	3,3	3,2
No tributarios	8.019	8.930	11,4	1,9	1,9
Recursos de capital	2.885	2.911	0,9	0,7	0,6
Gastos	27.462	31.854	16,0	6,4	6,8
Gastos de Funcionamiento	3.884	4.223	8,7	0,90	0,9
Servicio de la deuda	1.130	1.139	0,8	0,26	0,2
Inversión	22.448	26.492	18,0	5,2	5,6
Balance fiscal	-2.527	-5.128		-0,6	-1,1
Balance primario	-1.522	-4.145		-0,4	-0,9

pr: preliminar; py: proyectado.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería.

Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Gráfico 6
Contribución por componente en la variación del déficit fiscal 2024-2025
%PIB



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos. Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales